



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14311

Lunes 5 de Febrero de 2024

Edición de 10 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 54, 68 y 71 ..... 2

#### RESOLUCIÓN

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria  
Año 2024 - Res. N° 03 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía  
Año 2024 - Res. N° 01, 05 y 17 ..... 3  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
Año 2024 - Res. N° 07 a 09 ..... 4  
Ministerio de Desarrollo Humano  
Año 2024 - Res. N° 11, 15, 16 y 17 ..... 4-5

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre  
Año 2020 - Disp. N° 36 y 37 ..... 5  
Año 2021 - Disp. N° 09 ..... 5  
Año 2022 - Disp. N° 18 ..... 5  
Año 2023 - Disp. N° 07, 08, 11, 19 a 21 ..... 5-6

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 6-10

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 54** **26-01-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Secretaria de Hacienda contadora Macarena Flamarique, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$19.640.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (491) trabajadores nucleados por la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) Delegación Trelew, detallados en el Anexo I del presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, los que percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Rawson, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$19.640.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 68** **01-02-24**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la designación del Mg. Cristian Alberto ALIAGA (DNI N° 14.598.839 - Clase 1962) como Subsecretario de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgado por Decreto N° 1564/23 a partir del 1 de Febrero de 2024.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la designación como Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, del Sr. Ramiro Daniel OUTEDA (DNI N° 29.115.589 - Clase 1981) otorgada por Decreto N° 1639/23, a partir del 1 de Febrero de 2024.-

Artículo 3°.- Designar al Sr. Ramiro Daniel OUTEDA (DNI N° 29.115.589 - Clase 1981) en el cargo de Subsecretario de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1 de Febrero de 2024.-

### **Dto. N° 71** **01-02-24**

Artículo 1°.- Sustituyese el Anexo C (Hoja N° 107) del Decreto N° 1700/23, el cual quedará redactado conforme al Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1700/23 la sustitución del Anexo A, que por este acto se dispone.-

## ANEXO A

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE COORDINACION Y ENLACE

#### MISIONES:

Coordinar la ejecución de los instrumentos que den cumplimiento a los objetivos alineados directamente por el Señor Secretario General de Gobierno.

Organizar y atender el Despacho Administrativo del Señor Secretario General de Gobierno.

#### FUNCIONES:

Asistir al Señor Secretario General de Gobierno, coordinando y haciendo ejecutar las tareas administrativas y llevando el control operativo de la documentación de todas las áreas.

Definir, ajustar, verificar y coordinar operativamente con todas las áreas de gobierno, los proyectos a ejecutar sobre la base de lo encomendado por el Señor Secretario General de Gobierno.

Coordinar y colaborar con los Señores Ministros, Secretarios y/o Presidentes de Entes Autárquicos y demás autoridades superiores, los movimientos operativos de todos los trabajos y piezas administrativas que se tramiten en función de las políticas fijadas por el Secretario General de Gobierno. Redactar la documentación administrativa reservada o pública que se le encomiende.

Coordinar el control de gestión de la totalidad de las actividades desarrolladas por cada una de las áreas de los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las necesidades y directrices encomendadas, en cada caso, por el señor Secretario General de Gobierno.

Solicitar a los titulares de los Ministerios y Secretarías de Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial como asimismo a los titulares de los Entes Autárquicos, Descentralizados, Sociedades Estatales y Sociedades con participación mayoritaria estatal, toda información necesaria para efectuar los controles formales que le sean requeridos por el Secretario General de Gobierno.

Asistir en forma inmediata y directa a las necesidades comunicacionales del Señor Secretario General de Gobierno por los medios de prensa gráfica, radial y televisiva.

## RESOLUCIÓN

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

**Resolución N° 03**  
**Rawson, 17 de enero de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1007/2023-SP, y La Ley IV N° 5, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley IV N° 12, incorpora como artículo 7° Bis de la Ley IV N° 5, mediante la cual, se exceptúa a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.), del Régimen establecido en la Ley II N° 75;

Que, a tal efecto, se creó el Reglamento de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, aprobado por Resolución N° 022/12-UEPP;

Que el artículo 7 Bis de la Ley IV N° 5, faculta a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a dictar normas que sean necesarias para el cumplimiento de la mencionada ley;

Que la última actualización de la escala de montos máximos para los procedimientos de Contratación data del mes de Abril de 2023, aprobada por Resolución N° 004/23-UEPP;

Que teniendo en cuenta el índice del costo de la construcción (ICC), los índices y variaciones del nivel general y capítulos, publicado por INDEC, desde la Resolución mencionada hasta Diciembre de 2023, fue del 152,465%;

Que resulta necesario actualizar el valor del módulo previsto por el Reglamento de Contrataciones de la UEPP, a los efectos de homogeneizar las contrataciones que ésta efectúa a valores más apropiados a los precios de mercado;

Que tomó vista el Asesor Legal de la Secretaría de Pesca;

Que, en consecuencia, corresponde fijar el nuevo valor de módulo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 494.235);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, en atención a las atribuciones que le resultan propias;

POR ELLO

LA SUB-COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

### RESUELVE

Artículo 1°.- FÍJASE el nuevo valor módulo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 494.235), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- RESGÍSTRESE, Notifíquese a los interesados y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. ANDRES P. ARBELETCHÉ

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Dra. GISELA SILVA

Sub-Coordinadora General

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

(U.E.P.P)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Res. N° 01

08-01-24

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones, establecida mediante Resolución N° 64/23 EC, de la agente VALSECCHI, María Silvina Gabriela (MI N° 23.201.882 - Clase 1973) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I – Agrupamiento/Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, en la Subsecretaría de Coordinación Financiera, ambos Organismos del Ministerio de Economía, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- La agente VALSECGHI, María Silvina Gabriela (MI N° 23,201.882 - Clase 1973) realizará las funciones establecidas en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO N° I

- Colaborar con el Secretario General del Consejo Provincial de Responsabilidad

Fiscal en las tareas administrativas y técnicas vinculadas con el funcionamiento del mismo.-

- Colaborar con el análisis de los regímenes de coparticipación y relaciones fiscales a nivel nacional como provincial.-

- Colaborar en el replanteo del sistema tributario provincial que incluye la armonización tributaria de los Municipios.-

#### Res. N° 05

12-01-24

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones del agente SERRANO, Carlos Javier (MI N° 23.065.208 - Clase 1973) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

#### Res. N° 17

25-01-24

Artículo 1°.- CONTRATESE a la compañía HDI Seguros S.A, para la cobertura del seguro de accidentes personales de los Bomberos Voluntarios por el importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$2.350.040,00) cuya vigencia es desde 01/12/2023 hasta 01/04/2024.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$2.350.040,00) en la Jurisdicción 91-SAF 91- Programa 93 - Actividad 2- IPP 3.5.4-FF 1.11 en el Ejercicio 2024.-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. N° 07 18-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a contratar en forma directa con la firma comercial «CARNES DANTE S.R.L.», CUIT 33-70993108-9, por un importe de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 8.801.000), por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado para los detenidos alojados en las diversas dependencias policiales de la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 8.801.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 – Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

**Res. N° 08 24-01-24**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a contratar en forma directa con la firma comercial «DON FABRICIO S.A.», CUIT 30-70888859-8, por un importe de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 21.822.000), por la adquisición de víveres frescos (carne) para el racionamiento diario, correspondiente al mes de enero del año 2024, destinado a los internos alojados en los diversos centros de detención de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) y el artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 21.822.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social (Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

**Res. N° 09 29-01-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 744/2023 MG, por haberse trasladado la competencia de

Justicia al Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Decreto 1698/2023 a partir del 29 de diciembre de 2023.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****Res. N° 11 22-01-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una, a favor de la señora PINILIA, Patricia Alejandra - (CUIL/CUIT N° 27-29545646-4), con domicilio en Barrio 59 Viviendas - calle Ap-Iwan N° 604 casa N° 56 de la localidad de Trevelin, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 15 24-01-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE en subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), cada una, a favor de la señora C.A.P. (CUIL/CUIT N° 27-35889499-8), con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa, en el marco del Programa de «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**Res. N° 16 24-01-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE en subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), cada una, a favor de la señora A.N.I. - (CUIL/CUIT N° 27-32084965-4), con domicilio en la localidad de Gaiman, en concepto de ayuda social directa, en el marco del Programa de «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de

Violencia de Género».-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

#### **Res. N° 17** **24-01-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE en subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), cada una, a favor de la señora C.S.B.(CUIL/CUIT N° 27-37395371-2), con domicilio en la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa, en el marco del Programa de «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género»

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE**

**AÑO 2020**

#### **Disp. N° 36** **20-11-20**

Artículo 1°.- Autorizar el Incremento Tarifaria del 20% (Veinte por ciento) con base en el último incremento otorgado el 25 de Julio de 2019, a partir de las 0:00 hs del día 23 de Noviembre de 2020 a las empresas Permisoria, de Transporte Público de Pasajeros: Expreso Rada Tilly SRL, Línea 28 de Julio SCTTL, Mar y Valle SRL, Transporte Bahía SRL, Empresa de Transportes Rawson SRL, Transportes Ceferino SRL, Transporte Jacobsen SRL, Transporte «La Golondrina» de Jorge Eduardo PASCUAL, Transporte Comarcal SRL, Empresa Suc. de Roberto ITURBURU, Establecimiento Don Blas, Transporte Mari Sol de Miguel FRANCINELLI, Empresa ETAP SRL, Transporte Esquel de Roberto

Walsh, Transporte Grado 42 de Jorge Alberto Szwarcnabel, Transporte El Ñandú.

Artículo 2°.- Autorizar los cuadros tarifarios detallados en los Anexos I a XVII que se adjuntan y forman parte de la presente Disposición, de acuerdo a los traxectos descriptos en los mismos.

(Ver anexos en Original SsAT)

#### **Disp. N° 37** **20-11-20**

Artículo 1°.- Prorrogar las inscripciones en el Registro de Servicio de Transportes Turísticos de hasta 8 plazas, hasta el 31 de mayo de 2021, eximiendo el pago de la Tasa de Habilitación

**AÑO 2021**

#### **Disp. N° 09** **08-07-21**

Artículo 1°.- ESTABLECER a partir del dictado de la presente, el cuadro tarifario para el servicio de Transporte Público de Pasajeros que presta la Empresa Transporte Jacobsen SRL, conforme el Anexo de la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR el cuadro tarifario que como Anexo integra la presente.-

(Ver anexo en Original SsAT)

**AÑO 2022**

#### **Disp. N° 18** **30-08-22**

Artículo 1°.- Exceptuar a las empresas prestadoras de Servicios de Transporte Turísticos, de la obligación de portar Listado de Pasajeros según reza el Artículo 5° de la Disposición N° 10/2022 DF-SsAT respecto del transporte de pasajeros desde el lugar de alojamiento de la ciudad de Trelew hacia los aeropuertos de Trelew y Puerto Madryn, y viceversa; y desde el lugar de alojamiento de la ciudad de Puerto Madryn hacia los aeropuertos de Puerto Madryn y Trelew, y viceversa.-

Artículo 2°.- Establézcase a los efectos del requerimiento de documentación solicitado por cualquiera de las autoridades de aplicación en los tramos mencionados, la obligación de exhibir una copia de la presente Disposición conjuntamente con la cartelería identificatoria del servicio prestado.-

**AÑO 2023**

#### **Disp. N° 07** **27-04-23**

Artículo 1°.- ESTABLECER a partir del dictado de la presente, el cuadro tarifario para el servicio de Transporte Público de Pasajeros que presta la Transporte Virgen del Valle, de CANDIA Roció Yanet (CUIT N° 27-40207424-3), conforme el anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- APROBAR el cuadro tarifario que como anexo integra la presente.

(Ver anexo en Original SsAT)

#### **Disp. N° 08** **17-05-23**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32 de la Ley I N° XVIII por aplicación del punto 3 del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- ESTABLECER, a partir del 01 de marzo de 2023, el cuadro tarifario para el servicio de Transporte Público de Pasajeros que presta la empresa Transportes Don Otto S.A. y la empresa Transportadora Patagónica S.A., conforme los Anexos I y II de la presente.

Artículo 3°.- APROBAR los cuadros tarifarios que como Anexos I y II integran la presente.

(Ver anexos en Original SsAT)

### Disp. N° 11 21-07-23

Artículo 1°.- SUSTITUYASE el Artículo 1° de la Disposición N° 10/22-SsAT que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la inscripción de vehículos en el Registro de Servicios de Transportes Turísticos de hasta OCHO (8) plazas, a partir de la firma de la presente Disposición. Las habilitaciones y renovaciones se extenderán por un año desde la emisión de la respectiva Constancia de Habilitación.

Artículo 2°.- SUSTITUYASE el Artículo 1° de la Disposición N° 10/22-SsAT que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Los prestadores y los vehículos que pretendan inscribirse en el Registro de Servicios de «Transportes Turísticos de hasta ocho (8) plazas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Los conductores, deberán contar con licencia nacional de conducir categoría D1; vigente, destinado para el transporte de pasajeros según Artículo 16 de la Ley 24.449;

2.- Los vehículos deben tener un peso mínimo de 1.050 kg.;

3.- Los titulares de la unidad deberán tener residencia en la provincia del Chubut.

4.- Los choferes designados deberán contar con la «Cédula para autorizado a conducir» (ex cedula azul);

5.- Los vehículos deberán contar con la póliza de seguro especial para terceros transportados y no transportados;

6.- La cantidad de pasajeros a transportar quedará sujeta a la cantidad de cinturones de seguridad que el vehículo posee originalmente de fábrica;

7.- Aquellos titulares que deseen inscribir más de dos vehículos, deberán presentar la Certificación de Agencia de Viajes anual emitida por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación;

Artículo 3°.- ESTABLECER que los interesados deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

### Disp. N° 19 26-12-23

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025 el vencimiento del plazo establecido para la renovación del parque móvil categoría M2 y M3 que prestan el servicio de autotransporte privado de pasajeros, servicios turísticos, especiales y servicios contratados, desde los modelos 2004 hasta los modelos 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que dichos vehículos deberán realizar la Revisión Técnica Mecánica Obligatoria de forma Cuatrimestral.-

### Disp. N° 20 26-12-23

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2025 el vencimiento del plazo establecido para la renovación del parque móvil categoría M2 y M3 que prestan el servicio de autotransporte público de pasajeros, desde los modelos 2004 hasta los modelos 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que dichos vehículos deberán realizar la Revisión Técnica Mecánica Obligatoria de forma Cuatrimestral.-

### Disp. N° 21 29-12-23

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa MAR y VALLER S.R.L. el cambio de horario que registrará para el servicio común en el tramo Trelew - Puerto Madryn. Puerto Madryn - Puerto Pirámides, y viceversa, a partir del 1° de enero de 2024 conforme el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR los servicios adicionales a demanda, los cuales deberán tener un distanciamiento adicional de veinticinco (25) minutos entre cada servicio para los tramos y frecuencia autorizados en el Anexo I, con vigencia entre el 1° de enero y el 29 de febrero de 2024.-

Artículo 3°.- La empresa deberá dar publicidad a los horarios y a los adicionales según la presente Disposición, como así también exhibir los mismos dentro de sus vehículos.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de la presente dará lugar a lo establecido en el artículo 82° Capítulo I Sección II del Decreto N° 1395/98.-

(Ver anexo en Original SsAT)

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: URRUTIA, Amalia s/ Sucesión abintestato 001222/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 28 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE GORDILLO en los autos caratulados «Gordillo Antonio Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000584/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, noviembre 13 de 2023.-

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-02-24 V: 07-02-24

**FIORASI MOTORS S.A.: MODIFICACIÓN DE  
ESTATUTO  
EDICTO LEY N° 19.550**

Los accionistas de FIORASI MOTORS S.A, han resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 33 de fecha 28 de Diciembre de 2023, la modificación del ESTATUTO SOCIAL, en el siguiente artículo, que han quedado redactados como se detallan a continuación: Artículo 12) CAPITULO III – ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. «Artículo 12): Fiscalización de la sociedad: La fiscalización de sociedad estará a cargo un síndico Titular a quien reemplazará un suplente en caso de vacancia, siendo designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Duraran un ejercicio en sus funciones pudiendo ser reelegidos. –

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-02-24

**EDICTO LEY N° 19.550  
FIORASI MOTORS S.A.  
DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de Septiembre de 2023, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Rawson 218 5° C (Trelew); Segundo Director Suplente: Braulio Nervi, DNI 22.934.022, Coihue N°1306 (Trelew), Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI: 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew). Mandato por un

(1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-02-24

**EDICTO**

Que en cumplimiento de lo establecido en Art. 2 de la ley 22867, se hace saber que la señora VAN HAASTER NOELIA MARINA CUIT 27-31247562-1 con domicilio en Artigas 1270, Trelew, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Rivadavia 522, Trelew, cuyo nombre comercial es TEEN HEAVEN a favor de KOSS SRL CUIT 30-71741416-7 con domicilio en 25 de mayo 263, Trelew, destinado al rubro venta de indumentaria en Rivadavia 522, Trelew, Chubut. Para efectuar reclamos de ley, se consigna el estudio jurídico sito en Mitre 587, Trelew, al 31 de enero de 2024.-

I: 31-01-24 V: 06-02-24

**EDICTO N° 5142/2023**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «O., I. D. C/ O., B. M. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO»; Expte. N° 002792/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por Iara Denise OJEDA DNI 46.080.135, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2023.

MARINA BETIANA GEREZ  
Prosec. Admin.

P: 05-01-24 y 05-02-24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente DOMÍNGUEZ, Juan Fernando (DNI 37.148.397), de lo dispuesto por el Decreto N° 1434/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1º: Exonerar a partir de la fecha del presente decreto, al agente DOMÍNGUEZ, Juan Fernando (DNI N° 37.148.397 – Clase 1991), por aplicación de lo dispuesto en los artículos 51 y concordantes de la Ley IN°74.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Ministerio de Educación Provincia del Chubut

Abg. CRISTIAN AYALA  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
de la Provincia del Chubut

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Gobernador de la Provincia del Chubut

I: 25-01-24 V: 07-02-24

### EDICTO JUDICIAL

La Excma. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá, a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado de Ejecución de esta Ciudad, en el periodo 2015. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la Ley V N°3 arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.TJ, Acuerdo N°2181/80 S.TJ (modifica acuerdo N° 1491/71) y Acuerdo 4828/08 S.TJ. Transcurrido el plazo de cinco días desde la última publicación, sin que las partes interesadas o terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el Juzgado de Ejecución.

Dr. BRUGO AMATURI CRISTIAN ANDRÉS  
Auxiliar Letrado  
Archivo – Esquel

I: 02-02-24 V: 08-02-24

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 MT** Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).  
LAMUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Máquina Retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil (\$ 153.125.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 480145 - 480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$ 100.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:45 hs. del día 10 de abril de 2.024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 10 de abril de 2.024 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 02-02-24 V: 08-02-24

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

PROCESO 46/13-0332-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP. RN40 – EMP. RUTA PROVINCIAL 51.

SECCIÓN: KM. 0,00 – KM 59,54.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.906.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta con 00/100 (\$3.629.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.



**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y

Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-02-24 V: 27-02-24

---

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

PROCESO 46/13-0333-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N°260 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.RPN°51 – LTE INT.ARG/CHILE.

SECCIÓN II: KM. 82,54 – KM 105,45.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS

(\$363.278.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.632.780,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 12:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y

Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-02-24 V: 27-02-24

---

**PATAGONIA BROKER S.A. –  
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

Patagonia Broker S.A. llama a licitación por requerimiento del Banco del Chubut S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

OBJETO: «Contratación de Seguro Integral Banca

rio para el Banco del Chubut S.A.»

APERTURA: 22/02/2024 HORA: 10:30hs. En: PATAGONIA BROKER S.A. - Alberdi 298- Trelew – CHUBUT.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298- Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 272.000,00 (Pesos doscientos setenta y dos mil) más IVA.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 130.000,00 (Dólares Estadounidenses ciento treinta mil) IVA incluido mas Impuestos de corresponder.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).-

CONSULTAS: Patagonia Broker S.A. [comercial@patagoniabroker.com.ar](mailto:comercial@patagoniabroker.com.ar), Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 01-02-24 V: 06-02-24

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01-AVP-  
2024**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 69.343.371,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Febrero de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 01-02-24 V: 06-02-24

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-  
2024**

OBJETO: Adquisición de 500 Toneladas de Cemento Portland a Granel, Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines – Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 116.904.600,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Seiscientos (\$ 13.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de

Febrero de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 01-02-24 V: 06-02-24

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00